



OFICIO

I.- La Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, aprobada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 25.3 letra h) que: “Las Administraciones Públicas publicarán, además, la siguiente información:

“Los anteproyectos de Ley y los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda con indicación, al menos, de la fase de tramitación en la que se encuentra el proyecto, así como la fecha prevista para su aprobación definitiva”.

II.- Con fecha 27 de noviembre de 2025 el Pleno del Ayuntamiento de Laredo ha aprobado inicialmente la “modificación de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos”, en los siguientes términos:

Preámbulo: Si bien la ordenanza que regula el Mercado Municipal de Abastos de Laredo fue modificada en el año 2024, es necesario realizar algunas modificaciones en su articulado dado que se ha derogado la ordenanza fiscal que regulaba la tasa a aplicar a los titulares de los puestos de venta. Asimismo, es necesario especificar que serán a cargo del Ayuntamiento las obras de delimitación de los puestos, y a cargo de los titulares las obras de adaptación de los puestos del mercado.

Propuesta Artículo 15: Los titulares de los puestos de venta abonarán el canon o tasa de ocupación que se establezca en los pliegos de las licitaciones de adjudicación y otorgamiento de la concesión de puestos en el mercado.

Correrán a cargo del titular del puesto los recibos individualizados por consumo de electricidad, agua, gas, teléfono, o cualesquiera servicios que se preste por empresas suministradoras ajenas al Ayuntamiento.

Propuesta Artículo 25: Serán a cargo del Ayuntamiento las obras de delimitación de los puestos, y a cargo de los titulares las obras de adaptación de los puestos del mercado y cuantas instalaciones hubieran de realizarse en aquellos, así como los gastos de entretenimiento del puesto e instalaciones, que deberán mantenerlos en condiciones de conservación y limpieza. En caso de incumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento dirigirá requerimiento para subsanación de deficiencias en el plazo de quince días, y si no lo hiciera, sin perjuicio de imponer la sanción que proceda, se adoptarán las medidas de ejecución forzosa pertinentes.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

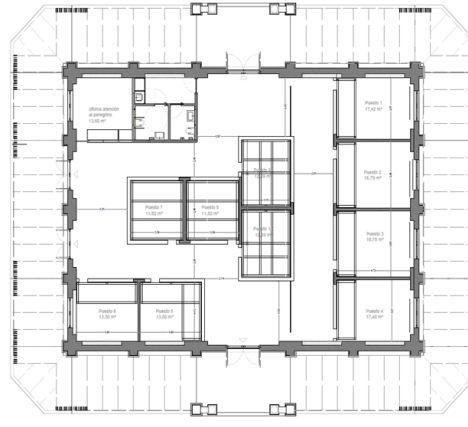
Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
02/12/2025
ALCALDE/SA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	7d66b1e93bc449168af1ebc92d871e02001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Propuesta Anexo II:



III.- A continuación se iniciará el período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

IV.- La previsión de aprobación definitiva de la Ordenanza es enero o febrero de 2026.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
02/12/2025
ALCALDE/SA

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	7d66b1e93bc449168af1ebc92d871e02001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

